1.230-12.17

Santiago de Cali, 8 de julio de 2021.

Doctora
LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
Secretaria de Desarrollo Social y Participación.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO

Cordial saludo,

De conformidad con el Decreto delegatario No.1-17-0250 del 4 de marzo de 2021 y No 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, por medio del cual la Gobernadora en uso de sus facultades legales, delegó la competencia en los Secretarios de Despacho para realizar todas las gestiones y expedir los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales, y del Decreto 089 del 13 de Junio de 2016, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, procede esta Oficina a realizar la revisión y expedir concepto jurídico, de la aceptación de oferta invitación pública de mínima cuantía No. SDSYP-MC-1.230 - 12.17- 003-2021 a celebrarse entre EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN Y VISUALCOM S.A.S.

El objeto del contrato consiste en: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para todos los efectos fiscales, el valor del contrato es por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA PESOS ($89.933.060) MDA. LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación- pagará el 100% valor del contrato contra entrega del 100% de los equipos de cómputo y oficina objeto del presente documento, previo recibo a

entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, que constará en acta suscrita por las partes, a través de las personas autorizadas para tal efecto, de ser el caso.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de MINIMA CUANTIA se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2021, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600001537 del 17 de febrero de 2021, apropiado en el rubro presupuestal No. 1-1001/1151/2-12101/9999999999999999/9999999999999 LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/COMPRADEEQUIPOS/GENERICA/FUNCIONAMIENTO. Por valor de: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000) MDA. LEGAL COLOMBIANA.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
3. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
4. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

IMPUESTOS: Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

CONCEPTO	Porcentaje o valor
Derechos de Sistematización	1%
Estampillas Adulto Mayor	2%
Estampillas Pro-Cultura	1%
Estampillas Pro-Hospitales	1%
Estampillas Pro-Desarrollo	2%
Estampillas Pro-Seguridad Alimentaria	0,2%
Estampillas Pro-Uceva	0,5%
Estampillas Pro-Univalle	2%
Estampillas Pro-Pacífico	0,5%
Tasa Prodeporte	2,5%
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO 0,77%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE 2,5%	
RETENCIÓN DE IVA 15% SOBRE EL VALOR DEL IVA	

El plazo de ejecución del contrato será de 45 días calendario, el cual se contará a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, complementen o aclaren.

La presente contratación debe estar incluida en el P.A.A. Artículo 4 del Decreto 1510 de 2013 (artículo 2.2.1.1.1.4.1 Decreto Compilatorio1082 de 2015)

El Decreto 1082 de 2015 *"por el cual se reglamenta el Sistema de compras y contratación pública"*, en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 dispone *"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: [...] 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato [...]"*

A su vez, en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 estipula *"[...] 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato [...]"*

En este orden, se considera por parte de esta oficina que la minuta se encuentra ajustada a la normativa contractual.

Atentamente,

MARÍA JIMENA ORTIZ DELGADO
Jefe oficina Asesora Jurídica
Secretaría de Desarrollo Social y Participación

Proyectó: María Jimena Ortiz Delgado – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: María Jimena Ortiz Delgado – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: María Jimena Ortiz Delgado – Jefe Oficina Asesora Jurídica